

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entente hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.356

GOBIERNO CIVIL

Secretaría de Orden Público

Con motivo de la estación y hora oficial de verano se autoriza, a partir de la publicación de la presente nota y hasta nueva orden, que los establecimientos de bebidas y espectáculos públicos cierren sus puertas al público con arreglo al siguiente horario.

CAFÉS, BARES Y TABERNAS

En el extrarradio: Cafés, a las 0,30 horas, bares y tabernas, a las 23,30 horas.

Interior de la población: Cafés, a las 1,30 horas, bares y tabernas, a las 0,30 horas.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Deben terminar sus funciones de tarde a las 21,30 horas.

Deben terminar sus funciones de noche a la una horas.

Valladolid, 17 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.355

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de Pozaldez, don Teodoro Iscar Lorenzo, el día 12 del actual le ha desaparecido de

su casa de campo titulada «El Chapuco», término municipal de Olmedo, una burra, capa parda clara, de 8 a 9 años, alzada regular, gatillo caído.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Agentes y Autoridades a mis órdenes para en caso de ser habida lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 17 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.332

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de muermo en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad, señalándose como zona sospechosa las diferentes cuadras donde se albergan los equinos que se hayan introducido el pasado mes; como zona infecta cuadra propiedad de don Honorio Campo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica las consigna-

das en el capítulo XXII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.340

Delegación provincial de Trabajo

De interés para las Empresas y Centros de trabajo

En evitación de que esta Delegación se vea, bien a su pesar, en la necesidad de imponer nuevas sanciones, se advierte a todas las Empresas y Centros de trabajo la obligación que tienen de cumplir lo dispuesto en la Orden de 5 del mes actual, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 8 del mismo, sobre reajuste de las plantillas de personal, al número de obreros o empleados existentes el 18 de Julio de 1936, con las excepciones que la misma determina y cuya obligación han de cumplir inexorablemente dentro del plazo de quince días hábiles a contar del día 9 del actual.

Se advierte asimismo a las citadas Empresas y Centros, que por la finalidad en que mencionada disposición se inspira y por la complejidad de su contenido, es del máximo interés el conocimiento y cumplimiento de sus preceptos.

Valladolid, 14 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.—El Delegado provincial.

Núm. 2.349

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Relación de multas impuestas por esta Delegación provincial y aprobadas por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los señores que a continuación se expresan, y por los motivos que también se indican:

Don Felipe Muñoz Valledado, de Alcazarén, por ventas de harinas a precios abusivos, 1.000 pesetas.

Don Toribio Sanz Martínez, de Ataquines, por venta de garbanzos a precios abusivos, 50 pesetas.

Don Cipriano Pinacho Valiente, de Valladolid, por infracción de las disposiciones vigentes al no exponer al público los precios de venta de los artículos de su establecimiento, 300 pesetas.

Don Jaime de la Fuente Ruiz, de Villaco de Esgueva, por infracción en la venta de pan y no atender al abastecimiento del vecindario llevando la mercancía fuera de la localidad, 300 pesetas.

Señores Enciso y González, de Valladolid, por no tener la lista de precios expuesta al público, 300 pesetas.

Don Alberto Guilloche Bonet, de Valladolid, por no tener marcados los artículos expuestos al público ni la lista de precios, 100 pesetas.

Mendicote y Navas, de Valladolid, por no tener expuesta al público la lista de precios y escaparates vacíos, 300 pesetas.

Don Mariano Benito Carreras, de Valladolid, por completar el peso del tocino con un trozo que no era tocino y sí la parte terminal del músculo orbicular, 200 pesetas.

Don Valentín González Regidor, de Valladolid, por precio excesivo en un cepillo de raíces, 25 pesetas.

Doña María Rodríguez de Diego, de Valladolid, por no tener marcados los artículos al público y falta de respeto al Agente, 25 pesetas.

Doña María Luisa Enciso Sagarra, de Valladolid, por no tener marcados los artículos expuestos al público, el escaparate vacío y sin lista de precios al público, 100 pesetas.

Don Jacinto González Ruiz, de Valladolid, por no tener los precios marcados al público ni lista de precios, 300 pesetas.

Don Emilio Aparicio Peñador, de Valladolid, por no tener los muebles expuestos a la venta marcados con sus precios y sin lista de precios al público, 300 pesetas.

Valladolid, 15 de Julio de 1939. Año de la Victoria. — El Delegado provincial, *Felipe Vidal*.

Núm. 2.347

Tribunal regional de responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose ordenado con fecha 13 del corriente mes incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Alberto García Martín, de 36 años, casado, jornalero, natural y vecino de Valladolid, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Valladolid, hace saber:

Primero. Que todas aquellas personas que conozcan la existencia de bienes pertenecientes al inculcado, deberán prestar declaración, bien ante este Juzgado instructor o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, sobre la existencia y naturaleza de dichos bienes. Las declaraciones que se presten ante otros Juzgados, se remitirán a éste, con toda urgencia y directamente por los Jueces que las reciban; y

Segunda. Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo de este expediente.

Lo que se inserta en este «Boletín» para general conocimiento, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 53

de la ley de Responsabilidades políticas.

Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Juez, *Mariano Aniceto*.

Núm. 2.348

Tribunal regional de responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose ordenado con fecha 13 del corriente mes incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Nicomedes Sáez Mínguez, natural y vecino de Peñafiel (Valladolid), de estado casado, y propietario, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Valladolid, hace saber:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como también indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el señor Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado instructor las declaraciones directamente el mismo día que las reciban; y

Segunda. Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se inserta en este «Boletín».

Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Juez, *Mariano Aniceto*.

Núm. 2.337

Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario, correspondiente al mes de Junio de 1939

El cuadro morbo-infeccioso del mes de Junio acusa franca mejoría, con excepción del sarampión y la coqueluche que han tenido alguna mayor expansión aunque sin formas graves apenas. Los demás procesos mantienen y aún reducen sus cifras de morbi-mortalidad.

En detalle, los casos de enfermedades registradas en el cuadro de las infecto-contagiosas, es el siguiente:

Gripe. — Se anotan 21 casos en

la capital y 97 en los pueblos, con 3 defunciones, contra 211 y 391, con una baja, en el período anterior.

Sarampión. — Da 69 invasiones en la ciudad y 410 en la provincia, con un muerto, contra 5 y 176, con 3 óbitos, en el mes de Mayo.

Coqueluche. — Se registran 200 atacados en la circunscripción, con una baja, contra 71, con otro muerto, correspondiente a la declaración última.

Escarlatina. — Produce 4 invasiones en los pueblos, sin defunciones, contra una en la ciudad y 5 en la provincia, sin bajas también, en el período anterior.

Difteria. — Registra un enfermo en la capital y 10 en la demarcación, con un óbito, contra 3 y 11, con 3 muertos, en el mes de Mayo.

Viruela. — Se inscriben 6 casos en la ciudad, sin ninguna defunción, contra 13 atacados en la última declaración, sin bajas también.

Varicela. — Da uno y 3 atacados en la capital y en los pueblos, respectivamente, todas formas benignas, contra 2 invasiones en la circunscripción en el mes anterior.

Septicemia puerperal. — No registra ninguna invasión, contra una y 2 en la ciudad y en la provincia por este orden, con un muerto en cada una de ellas, del mes último.

Tuberculosis pulmonar. — Se anotan 6 casos en la capital y 8 en la demarcación, aparte de los enfermos ingresados en el Sanatorio-Enfermería, con 13 muertos, contra 8 y 10 en los pueblos y 15 bajas (11 en la ciudad y 4 en la demarcación) correspondientes al mes de Mayo.

Debe advertirse, respecto a la mortalidad en la ciudad, que en este número de defunciones figuran casos de los pueblos ingresados en el Sanatorio-Enfermería.

La estadística de este Centro da las siguientes cifras:

Ingresados: varones, 4; hembras, 8; total: 12.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: Varones, 48; hembras, 47; total: 95.

Bajas: por mejoría, 5; por defunción 3; por alta voluntaria, 1; por indisciplina, 2; total: 11.

Resumen: Enfermería en 30 de Junio, 96 enfermos.

Labor del Dispensario antituberculoso central del Estado

Servicios realizados durante el mes de Junio de 1939:

Labor clínica. — Consulta general. — Enfermos nuevos: varones,

28; hembras, 32; niños, 20; total: 80.

Reconocimientos periódicos: varones, 34; hembras, 22; niños, 15; total: 71.

Servicio de aparato digestivo: varones, 6; hembras, 10; niños, 3; total: 19.

Servicio de otorrinolaringología: varones, 4; hembras, 9; niños, 2; total: 15.

Servicio de pediatría: varones, 12; hembras, 15; niños, 0; total, 27.

Rayos X: radioscopias, 1.107; radiografías, 42; reducciones radiográficas, 5.

Laboratorio. — Análisis de sangre, 187; análisis de esputos, 41; análisis de orinas, 70; tuberculino-reacciones, 36; extracción y análisis de jugo gástrico, 3.

Número total de servicios clínicos: 1.903.

Labor social. — Visitas domiciliarias, 14; confección de fichas de hogar, 14; vacunaciones B. C. G., 29; investigaciones familiares y sistemáticas en supuestos sanos, 918.

Colocados en Centros de lucha antituberculosa: en Sanatorios-Enfermerías, 12; en Hospitales, 2; en Sanatorios marítimos, 1; en Preventorios, 1; total colocados: 16.

Labor terapéutica. — Iniciación de nuevos neumotórax, 6; enfermos anteriores en curso de tratamiento por neumotórax, 38; número total de punciones en el mes: 134. Crisoterapia, 78; calcioterapia, 210; otras intervenciones, 2; balsámicos, 56; otros inyectables, 38; número total de inyecciones: 384.

Resumen:

Servicios clínicos, 1.903.

Servicios sociales, 975.

Servicios terapéuticos, 508.

Total: 2.386.

Días de trabajo durante el mes, 24.

Promedio de servicios diarios, 141.

Dispensario Antituberculoso de la calle de Muro

Número de personas inscritas en el Dispensario el día primero de mes: varones, 15; hembras, 20; niños, 3; total: 38.

Casos nuevos examinados durante el mes. — a) Tuberculosis confirmada: varones, 16; hembras, 15; niños, 1; total: 32.

b) Tuberculosis dudosa (en observación): varones, 20; hembras, 15; niños, 5; total: 40.

c) No tuberculosos: varones, 43; hembras, 39; niños, 13; total: 86.

Contactos examinados durante el mes. — a) Tuberculosis confir-

mada: varones, 0; hembras, 0; niños, 0; total: 0.

b) Tuberculosis dudosa (en observación): varones, 0; hembras, 3; niños, 4; total: 7.

c) No tuberculosos: varones, 1; hembras, 1; niños, 1; total: 3.

Suprimidos del régimen del Dispensario. — Tuberculosis no confirmada: varones, 43; hembras, 30; niños, 13; total: 86.

Perdidos de vista: varones, 0; hembras, 1; niños, 0; total: 1.

Colocados en Hospitales: varones, 1; hembras, 0; niños, 0; total: 1.

Sanatorios y Sanatorios-Hospitales: varones, 1; hembras, 0; niños, 0; total: 1.

Número de personas en el registro del Dispensario en el último día del mes. — Con el diagnóstico completo: varones, 79; hembras, 59; niños, 19; total: 157.

Con el diagnóstico sin completar: varones, 0; hembras, 1; niños, 0; total: 1.

Bacilíferos: varones, 2; hembras, 2; niños, 0; total: 4.

No bacilíferos: varones, 14; hembras, 13; niños, 3; total: 30.

Número total de consultas en el mes (enfermos y sospechosos): varones, 36; hembras, 35; niños, 10; total: 81.

Consultas de Digestivo: varones, 6; hembras, 7; niños, 0; total: 13.

Consultas de garganta: varones, 21; hembras, 25; niños, 0; total: 46.

Consultas de Ginecología: tratados, 10; total: 10.

Radioscopias, 178.

Radiografías, 5.

Análisis de esputos, 29.

Análisis de orina, 76.

Análisis de sangre, 182.

Tuberculino-reacciones, 9.

Kock positivos, 4.

Total: 483.

Tratamientos

Colapsoterapia, 11.

Quimioterapia, 53.

Sintomático, 6.

Higiénico, 81.

Cal, 347.

Total: 498.

Trabajo realizado por las enfermeras visitadoras

Número de enfermeras, 2.

Visitas a domicilio, 1.

Número de enfermos encontrados en sus visitas, 1.

Horas de trabajo en el Dispensario, 8.

Número de familias bajo su vigilancia (el último día del mes), 9.

Meningitis cerebroespinal. — Se anota un caso en la circunscripción, que terminó por defunción, contra otra invasión en la ciudad,

que fué también baja en el período anterior.

Parálisis infantil. — No se inscribe ninguna invasión; tampoco la hubo en el mes de Mayo.

Los anotados en partes anteriores siguen su curso en período de regresión lenta.

Fiebre tifoidea. — Se anotaron 1 en la capital y 8 en la provincia, con una baja en la primera, contra 1 y 4, respectivamente, sin óbitos en la última declaración.

Pabellón de aislamiento

Movimiento de enfermería. — Quedaban del mes anterior:

Fiebre tifoidea, 2.

Viruela, 6.

Carbunco, 1.

Sarampión, 0.

Erisipela, 0.

Enfermedades parasitarias, 0.

Ingresados en Junio:

Fiebre tifoidea, 0.

Viruela, 5.

Carbunco, 0.

Sarampión, 1.

Erisipela, 1.

Enfermedades parasitarias, 1.

Total: 17.

Altas:

Fiebre tifoidea, 2.

Viruela, 3.

Carbunco, 1.

Sarampión, 1.

Erisipela, 1.

Enfermedades parasitarias, 1.

En curso:

Fiebre tifoidea, 0.

Viruela, 8.

Carbunco, 0.

Sarampión, 0.

Erisipela, 0.

Enfermedades parasitarias, 0.

Quedan en aislamiento en 30 de Junio, 8 enfermos de viruela.

Aguas de abastecimiento

El último análisis practicado de las aguas del Canal del Duero no da coli en 5 c. c., pudiendo, por tanto, considerarse éstas en estado normal.

Los manantiales de Argales no han ofrecido la menor alteración en su potabilidad.

Los manantiales de Argales no han ofrecido la menor alteración en su potabilidad.

Los manantiales de Argales no han ofrecido la menor alteración en su potabilidad.

Servicios de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Junio en la consulta de Puericultura:

Nuevos, 59; antiguos, 214; total: 273.

Inyecciones, 220; cutis, 73.

Servicios en la consulta de venereología

Número de personas atendidas por este Servicio:

Nuevos: varones, 101; hembras, 105, total: 206.

Visitas: varones, 254; hembras, 362; total: 616.

Inyecciones: arsénico, 481; bismuto, 302; otras, 247; no específicas, 601; vacunas, 46.

Sífilis activa primaria: varones, 7; hembras, 1.

Sífilis activa secundaria: varones, 5; hembras, 1.

Sífilis activa terciaria: varones, 1; hembras, 0.

Sífilis activa visceral: varones, 1; hembras, 4.

Sífilis activa nerviosa: varones, 1; hembras, 0.

Sífilis activa congénica: varones, 2; hembras, 6.

Sífilis latente, Wassermann positivo: varones, 1; hembras, 0.

Sífilis latente Wassermann negativo: varones, 5; hembras, 1.

Blenorragia aguda: varones, 23; hembras, 7.

Blenorragia crónica: varones, 4; hembras, 1.

Blenorragia complicada: varones, 0; hembras, 2.

Infecciones venéreas: chancros; varones, 8; hembras, 0.

Infecciones venéreas: bubones; varones, 1; hembras, 0.

Dermatosis: paravenéreas, varones, 28; hembras, 27.

Dermatosis: no venéreas, varones, 18; hembras, 28.

Enfermedades varias: varones, 1; hembras, 23.

Punciones, cisternal, 3.

Extirpaciones, una.

Dilataciones, una.

Curas, 1.150.

Servicios de análisis del laboratorio municipal Muñoz Ramos

Análisis practicados en este Centro durante el mes de Junio:

Análisis de agua, 24.

Idem de cerveza, 1.

Idem de vinagre, 14.

Idem de aceite, 3.

Idem de helado, 11.

Idem de harina, 3.

Idem de salvado, 1.

Idem de leche de mujer, 6.

Idem de pasteles, 20.

Idem de pan, 2.

Idem de vino, 3.

Idem de agua (bacteriológica), 26.

Idem de helado (bacteriológico), 11.

Idem de orina, 31.

Fórmulas leucocitarias, 7.

Recuentos globulares, 7.

Total: 170.

Sección de epidemiología

Relación de servicios practicados durante el mes de Junio en la Sección de Análisis higiénico-sanitarios de este Centro.

Expectoraciones: negativas, 40; positivas, 7.

Total: 47.

Orinas, 45.

Fórmulas y contaje de elementos sanguíneos, 1.

Reacciones de aglutinación, 1.

Jugo gástrico, 3.

Heces fecales, 1.

Total: 98.

Laboratorio de venereología

Relación de servicios practicados por este Centro en el pasado mes de Junio:

Reacciones de Wassermann (sangre), 125.

Reacciones de Kahn (sangre), 848.

Reacciones de Citocol (sangre), 848.

Recuentos: fórmulas leucocitarias, 5.

Velocidades de sedimentación, una.

Líquidos céfalo-raquídeos, 7.

Ultramicoscopias, un exudado genital.

Orinas: densidad, albúmina, glucosa, acetona, bilis, sedimentos, 9.

Urea en sangre, 1.

Servicios de control de leches

Muestras de leche analizadas en el mes de Junio, 750.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

Terneras inoculadas, 25.

Conejos inoculados, 12.

Servicios del Instituto provincial de Higiene

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 19 enfermos.

De la capital al Hospital, 23 enfermos.

De la capital al Pabellón de aislamiento, 4 enfermos.

De la capital al Manicomio, un enfermo.

Despiojamientos, 2.473.

Vacunaciones antitíficas, 16.

Vacunaciones antivariólicas, 3.453.

Tratamientos antirrábicos (civiles), 2; (militares), 1.

Desinfecciones de ropas, 118.

Desinfecciones de locales, 244.

Desinfecciones de ropas, 4.632.

Suministro de vacunas

Vacuna antitífica a la capital, 840 c. c.

Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 200 c. c.

Vacuna antivariólica a Ayuntamientos, 34.980 dosis.

Vacuna antivariólica a capitales, 58.690 dosis.

Médulas antirrábicas a Institutos de Higiene, 9.

Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo de la Beneficencia municipal durante el mes

de Junio de 1939 en la Casa de Socorro: 2.692.
Por lesiones, 302.

Por enfermedades, 23.
Vacunaciones antivariólicas, 2.692.

Vacunaciones antitíficas, 28.
Servicios a domicilio, 9.
Total: 3.054.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	529	21	97	647	161	58	425	3	647
Sarampión	209	69	410	688	257	138	292	1	688
Coqueluche	191	»	200	391	171	106	113	1	391
Escarlatina	23	»	4	27	9	7	11	»	27
Difteria	2	1	10	13	»	2	10	1	13
Viruela	12	6	»	18	6	»	12	»	18
Varicela	»	1	3	4	»	»	4	»	4
Septicemia puerperal	1	»	»	1	1	»	»	»	1
Tuberculosis pulmonar	10	6	8	24	11	»	»	13	24
Meningitis cerebrospinal	1	»	1	2	1	»	»	1	2
Parálisis infantil	2	»	»	2	2	»	»	»	2
Fiebre tifoidea	9	1	8	18	7	4	6	1	18

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración.—Ha mejorado con respecto al mes anterior.

Valladolid, 10 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécares.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.360

Aguasal

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 24 y 31 del corriente mes, de diez a trece, por el recaudador de este Municipio don Anastasio Sanchidrián.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto, tanto vecinos como forasteros, para que en dichos días verifiquen el pago de sus cuotas, o hasta el 10 de Agosto próximo en el domicilio del recaudador en Olmedo, porque de lo contrario incurrirán en los recargos que para los morosos señala el Estatuto de recaudación.

Aguasal, 15 de Julio de 1939.
El Alcalde, Eleuterio Espino.

Núm. 2.353

Cogeces del Monte

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos

del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogeces del Monte, 13 de Julio de 1939.—El Alcalde, Germán Arribas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castromonte.

Castroverde de Cerrato.

Santibáñez de Valcorba.

Núm. 2.325

Urones de Castroponce

Rendidas las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1938, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas libremente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Urones de Castroponce, 12 de Julio de 1939.—El Alcalde, Miguel Paniagua.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.378

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ALMONEDA DE BIENES MUEBLES
Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Faustino Celada Diez, vecino de esta capital, por débitos de 4.300,20 pesetas a la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Valladolid, del presupuesto de 1938, recargos y gastos del procedimiento, ha sido decretada la venta en subasta libre o almoneda de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Un aparador de comedor, seminuevo, tasado en 50 pesetas.

Cinco mesillas de noche, dos de ellas con piedra de mármol; en 41,66 pesetas.

Una coqueta con lunas plegables y dos cajones, en 58,34 pesetas.

Dos camas de madera, en pesetas 50.

Un somier de hierro, en pesetas 11,66.

Dos sillones butacas, redondos, sin tapizar, en 26,67 pesetas.

Dos sillones butacas, cuadrados, sin tapizar, en 26,66 pesetas.

Dos armarios con dos lunas, en 160 pesetas.

Seis sillas sin tapizar, en pesetas 60.

Diez sillas de madera, en 20 pesetas.

Un armazón de sofá, en 8,34 pesetas.

Tres centros de madera, en pesetas 23,34.

Dos maceteros, en 4,66 pesetas.

Un espejo con luna, en 10 pesetas.

Dos palanganas de piedra, en 5 pesetas.

Seis jaboneras, en 3 pesetas.

Armazón de escritorio, de madera, en 16,67 pesetas.

Un armario de cocina, de dos cuerpos, en 16,67 pesetas.

Un tocador de madera, en pesetas 16,66.

Una cama de madera, en 25 pesetas.

Cinco bombillas de luz y tres tulipas, en 5 pesetas.

Total tasación: 639,33 pesetas.

La almoneda tendrá lugar en el local destinado a las oficinas de la Recaudación, situado en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, designado para estos actos, durante las horas de diez de la mañana a las seis de la tarde, por espacio de tres días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en ella será preciso que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el cinco por ciento del importe de la tasación de aquellos bienes que intenten rematar.

Serán preferidas las proposiciones que se hagan por el total de los muebles y efectos objeto de la venta, y en caso de no existir alguna de éstas, se adjudicarán los bienes por separado a cada uno de aquellos licitadores que hagan proposiciones admisibles con arreglo al precio y condiciones estipuladas en este anuncio, y se previene a los licitadores que serán deyueñas las consignaciones de aquellos que no resulten adjudicatarios, y si no la reclamasen se ingresarán en la Caja general de Depósitos, así como la de aquellos adjudicatarios que no retirasen lo subastado mediante el pago total del precio y se aplicarán al pago del descubierto.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 11 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.—León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial